REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2020 – 00138
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

En atención a memorial allegado por la representante de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del cual solicita autorización de notificación del demandado a través del correo electrónico que aporta en el memorial, este despacho ACCEDE A LO SOLICITADO, para lo cual la solicitante deberá dar cumplimiento de la notificación del ejecutado de conformidad con el Decreto 806 del 4 de julio del año 2020, especialmente en sus artículos 2º y 3º, dando las respectivas constancias a este Juzgado, tal como lo disponen los artículos en comento, mismas constancias que deberán ser allegadas al correo del juzgado: j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se dispone que previo a la notificación del ejecutado, allegar al Despacho constancia de la entrega del oficio de embargo a la empresa del demandado.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

5.

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
No. 02 25 ENE 2021
Fijado hoy _____ a las 8:00 a. m. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín – Antioquia.

SECRETARIA